Sesión Especial Ordinaria

PROVINCIA DE TUCUMÁN

III^a Reunión

ANEXO CORRESPONDIENTE AL ASUNTO ENTRADO Nº III-12 (EXPEDIENTE Nº 114-PR-20) QUE CORRE AGREGADO A FOJAS 590)

EDET

Directivos de la empresa distribuídora de energía EDET Tucumán ac usuarios deberán abonar las facturas del servicio y que el Decreto d (DNU) 311/20 para impedir los cortes por falta de pago de los servicios sector específico, los más vulnerables, entre ellos beneficiarios de la Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo; beneficiarios de Pensione perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos veces el Sa los inscriptos como en el monotributo social; jubilados, pensionado: de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igua Vitales y Móviles.

La medida nacional sostiene que las prestadoras de los servicios, con disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los us falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternas, por los esto, el presidente de la empresa, Günter Hofmann y Horacio Nadra manifestaron que el servicio está garantizado, pero para eso resulta usuarios paguen sus facturas.

Reconocieron que debido a la cuarentena obligatoria, el consumo y empresa han sufrido una caída. "La actividad económica ha experim estos días", dijo Hofmann y también incidió en estos registros el con comenzar a bajar las temperaturas.

GASNOR

La empresa distribuidora del gas natural en Tucumán (Gasnor) emitideja clara la forma de actuar en este momento especial que vive el p coronavirus y la crisis económica.

El aviso indica que no habrá corte del servicio sólo para aquellos usu vulnerabilidad y que los vencimientos de las facturas no son aplazado

ING.

W. LEGI



III^a Reunión

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Sesión Especial Ordinaria



Con el fin de dar tranquilidad a la población con respecto a vencimientos de servicios de luz, a usuarios serán beneficiados con la postergación de la obligación del pago para que puedan utiliz elementos de limpieza de gran utilidad teniendo en cuenta el actual contexto epidemiológico por

Esta medida, que fue establecida por un Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional, al que la pr (3/1 del 26/03/2020), se aplica tanto para usuarios residenciales como no residenciales: pymes j actividades.

El decreto provincial dispone como autoridad de aplicación al Ente Único de Regulación y Contro "con participación y consulta de las demás áreas competentes quedando facultado de dictar non resulten necesarias para la adecuada implementación de lo dispuesto por el DNU Nacional".

El títular del Ersept, Santiago Yanotti, comentó: "La postergación de la obligación de pago es Tucumán e incluso para las empresas. Para los que no puedan pagar por medios digitales o c necesidades más urgentes, se promogó para 15 días después del 31 de marzo el pago de estr por sistema. A nadie se le debería cortar el servicio".

Comentó además: "Queremos evitar que los usuarios se acerquen a la empresa. Sobre todo los financiamiento. Que se queden en sus casas porque no vencerán las facturas y que cuiden la sa

¿Quiénes son los principales beneficiados?

Esta medida incluye a usuarios de mayor vulnerabilidad, similar a los que eran beneficiarios o

- Jubilados y pensionados
- Monotributistas de baja categoría
- Electrodependientes

PROVINCIA DE TUCUMÁN

III^a Reunión

Incluyen a cooperativas en la suspensión de cortes de servicios esenciales

En el caso de usuarios no residenciales, la medida que rige desde este jueves en la provi Medianas Empresas (MiPyMES), las Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas Social (INAES) afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación. Tamb afectadas en la emergencia, y las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elabora emergencia alimentaria.

El decreto también aborda los precios máximos de referencia para la comercialización de cilindros o granel con destino a consumo del mercado interno, los que "continuarán con lo medida, durante 180 días".



H. LEGIS